

Marco Constitucional del Derecho Económico Mexicano

Por: Erika Marcela Nieto Díaz

El pasado 27 de Septiembre de 2010, dentro del Seminario *Economía Cotidiana del siglo XXI* que se llevó a cabo en el Aula Magna Jacinto Pallares de la Facultad de Derecho de la UNAM, tuvo a lugar el desarrollo de la conferencia “Marco Constitucional del Derecho Económico en México”, donde el Mtro. Rubén Fernández Lima nos hizo una remembranza de los antecedentes históricos que dieron origen al Derecho Económico actual.

En la Constitución de 1917 se consolidan los logros de la luchas armadas, entre los cuales destacan las garantías individuales y sociales, y el derecho a la propiedad privada que habría de consagrar la Carta Magna. En dicho manuscrito se otorgaron nuevas funciones y facultades al Estado: ampliar los mecanismos e instituciones para lograr la reconstrucción y desarrollo del país.

El fundamento constitucional del Derecho Económico, conocido como el capítulo económico de la Carta Magna se tiene en los artículos 3º, 4º, 5º, 11º, 25, 26, 27, 28, 31 IV, 73, 74 123, 131 y 134, de donde se pueden desprender los conceptos de Rectoría del Estado, Áreas Estratégicas, Propiedad Privada, Propiedad de la Nación, Funciones centrales del Estado, Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, Bienes de la Nación y del Estado, Expropiación y otros que determinan la naturaleza jurídica de ésta área del Derecho; teniendo modificaciones a la Constitución, para poder ir dando una adecuación de la misma a la problemática de la vida actual.

